



DSAD Nº: 549/25



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Licitación Pública	Nº 16	EJERCICIO: 2025
ETAPA: Etapa única - Nacional		
MODALIDAD: Sin modalidad		
EXPEDIENTE: EXP-0004635-2025-HCDN		

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Provisión y colocación de piso vinílico y zócalos de aluminio en 3º y 4º piso del anexo A de la HCDN.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Correo electrónico	Plazo
compras@hcdn.gob.ar	Hasta el día: 26 de NOVIEMBRE de 2025

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefónicamente al 6075-0000 Interno 5287/ 5308 <u>Correo electrónico</u> subdirecció nobras y proyectos@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 1 de DICIEMBRE de 2025

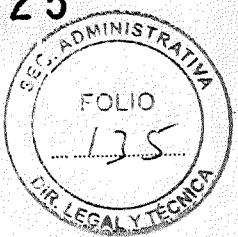
PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 2 de DICIEMBRE de 2025 - 11.00hs.
Día y Hora de Acto de Apertura	El día 2 de DICIEMBRE de 2025 - 11.30 hs.

"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACION ARGENTINA"



DSAD N°: 549/25



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO

Provisión y colocación de piso vinílico y zócalos de aluminio en 3º y 4º piso del anexo A de la HCDN.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

En forma previa al comienzo del plazo de entrega, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo XII – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del día hábil inmediato siguiente a la notificación de la orden de compra al adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo, la no presentación de la documentación o su presentación incompleta darán lugar a una intimación y habilitará un plazo extraordinario de DOS (2) días hábiles administrativos para proceder con el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente podrán iniciarse las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Seguridad e Higiene emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento que notificará al adjudicatario, al área requirente y a la Comisión de Recepción.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

Plazo de ejecución de los trabajos: SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de los trabajos*, que extenderá oportunamente la Subdirección de Obras y Proyectos. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

En dicha Acta se identificará al representante técnico de la empresa y al inspector de obra, dejándose constancia de los teléfonos y correos electrónicos que serán utilizados como medio de comunicación entre el adjudicatario y la Subdirección de Obras y Proyectos



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD Nº: 549/25



Lugar de ejecución: los trabajos se desarrollarán en el edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar).

Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail compras@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado a contratación por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta, a excepción de los anexos señalados en el anexo II – Documentación Específica de la Contratación.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

https://www2.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto_decompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la HCDN a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la HCDN

Artículo 6º. VISITA PREVIA

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 5287/ 5308, o vía correo electrónico: subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados

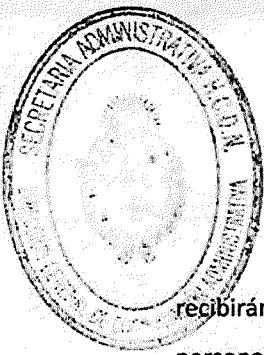
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez

Subdirección Registro y Protocolo

Dirección Legal y Técnica

H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD Nº: 549/25



recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano

5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez

Subdirección Registro y Protocolo

Dirección Legal y Técnica

H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549 / 25



Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000.-). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrará exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la HCDN, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retiraren las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la HCDN de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería de la HCDN a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación.

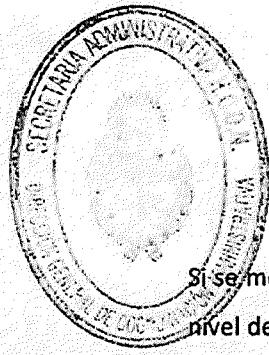
La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



Si se mencionaran marcas y tipos en este pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. El Oferente deberá completar la planilla que como

Anexo X – MARCAS Y MODELOS - forma parte integrante del presente pliego, donde deberá consignar las marcas y modelos propuestos para los materiales allí listados. En caso de proponer materiales técnicamente equivalentes, deberá demostrarse dicha equivalencia técnica.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el Oferente presentará con su oferta todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

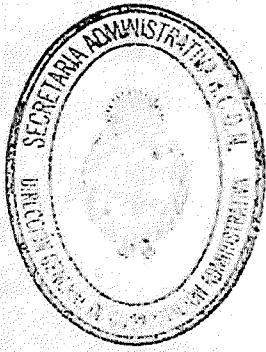
Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA

Se prevé para la presente contratación un pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras



y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia_Proveedores.pdf.

Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preajudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la HCDN, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. En



razón de lo expuesto, la HCDN retendrá la garantía de cumplimiento del contrato hasta que se otorgue la Recepción Definitiva. Esta misma operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Asimismo, será de aplicación lo establecido en los artículos 1273 a 1276 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la HCDN contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne a la HCDN contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen a la HCDN contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 19º. DEL ADJUDICATARIO

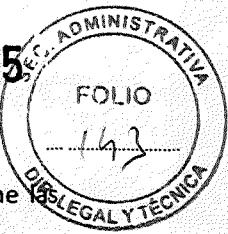
i. **NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones:

- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del GCBA.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y Normas IRAM.



DSAD N°: 549/25



- Legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo detallada en el anexo que contiene las Normas Generales de Higiene y Seguridad a cumplir por las empresas adjudicatarias/subcontratistas autorizados por la H.C.D.N.

Así como toda legislación vigente que enmarque a los trabajos en cuestión, aunque no se encuentre especificada en el presente pliego.

ii. RESPONSABILIDADES:

Será responsabilidad del adjudicatario:

- a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, y estudiar integralmente la documentación contractual. El adjudicatario no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la inspección de obra.
- c) Finalizar la tarea encomendada en el plazo contractual.
- d) Informarse sobre toda cuestión inherente a la obra a realizar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no esté incorporada al presente.
- e) Ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiendo realizar todas las reparaciones y apuntalamientos que sean necesarios.

iii. REPRESENTACIÓN DE LA HCDN - INSPECCIÓN DE OBRA:

La inspección de obra estará a cargo de quien designe la Subdirección de Obras y Proyectos de la HCDN. Su función será de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el PET, en tiempo y forma, por parte del adjudicatario.

La inspección de obra comunicará por nota al adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para impartirle órdenes escritas.

El adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación o los actos de los dependientes del adjudicatario que perturben la marcha de la obra, harán posible al culpable de su inmediata expulsión del lugar.

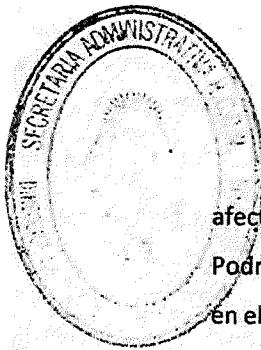
iv. REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO: REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OBRA:

- REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA:

Función:

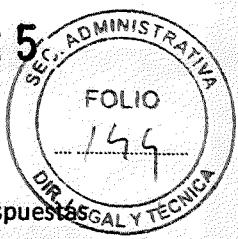
El adjudicatario designará un representante técnico que tendrá a su cargo la Dirección integral de la obra, de conformidad a este pliego, con ajuste a las órdenes que imparte la Inspección de obra. El Representante Técnico deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil.

El representante técnico controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



afectadas durante las actividades y supervisará los trabajos durante toda su duración.

Podrá ejercer el rol de jefe de obra asumiendo las responsabilidades que para dicha figura están dispuestas en el inciso a continuación. En caso de no asumir personalmente dichas competencias, designará en el Libro de Obra a quien ocupe dicho puesto, quien estará bajo su dirección y por cuyos actos responderá solidariamente. De no asumir la función de jefe de obra, no tendrá obligación de permanecer durante toda la jornada de trabajo en la obra, pero será responsable de todos los actos que sus dependientes realicen. Será responsabilidad del representante técnico de la obra la elaboración de la documentación técnica solicitada por la inspección y el informe final cuyas condiciones se describen el ítem INFORME FINAL en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario en ningún caso deberá depositar en el inspector, tareas como confección de planos, manejo de tareas u operarios, ni ninguna otra función de esta índole.

Rúbrica de órdenes de servicio

Tendrá la obligación de notificarse diariamente del contenido libro de obra, cuyas órdenes de servicio constituyen actos administrativos de cumplimiento obligatorio. En caso de asumir personalmente la función de jefe de obra tendrá la carga de rubricar el libro diariamente, en caso de no hacerlo, dos funcionarios dejarán constancia de la falta de presentación al efecto. De lo contrario, sólo recaerá sobre él la obligación de notificarse diariamente de su contenido y en su caso, si lo estimara pertinente, presentar las notas de pedido que estime correspondan.

- JEFE DE OBRA:

Función: Será designado por el Representante Técnico de la empresa y su nombramiento deberá constar en el Libro de obra.

Será su función permanecer en la obra, diariamente durante la ejecución de todos los trabajos incluidos en el opus contractual. Estará afectado de forma permanente a la obra, permaneciendo en ella durante toda la franja horaria en la que se realicen trabajos. En caso de que las tareas requieran doble turno, el representante técnico podrá designar mediante acta en libro de obra a quien ejercerá como jefe de obra en cada turno.

El jefe de obra ejecutará lo que determine y ordene el representante técnico de la obra y tendrá a su cargo la coordinación del personal en obra, la coordinación de las tareas, el movimiento de materiales, etc.

Rúbrica del libro de obra

Deberá concurrir diariamente a rubricar el Libro de obra.

- RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Debe ser profesional y matriculado, con título habilitante para ejercer la función de responsable en Higiene y Seguridad según lo establecido en Art. 16 del Decreto 911/96 que establece que las prestaciones de higiene y seguridad deberán estar dirigidas por graduados universitarios:

- a) Ingenieros Laborales,
- b) Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo,
- c) Ingenieros; Químicos y Arquitectos con cursos de posgrado en Higiene y Seguridad en el Trabajo de no menos de CUATROCIENTAS (400) horas de duración, autorizados por los organismos oficiales con

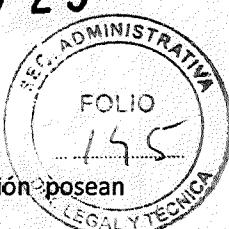
11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



- competencia desarrollados en Universidades estatales o privadas,
- d) Los graduados universitarios que a la fecha del dictado de la presente reglamentación posean incumbencias profesionales habilitantes para el ejercicio de dicha función, o
- e) Los Técnicos en Higiene y Seguridad reconocidos por la Resolución M.T.S.S. N° 313 de fecha 11 de mayo de 1983.

El ejercicio de la dirección de las prestaciones de Higiene y Seguridad será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad o función en la misma obra en construcción.

Las designaciones del representante técnico y del responsable de higiene y seguridad de la obra serán valoradas oportunamente en instancia de evaluación de ofertas e informes técnicos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II. No obstante, de haber alguna modificación en cuanto a la designación de estos en cualquier momento de la ejecución de la obra, estará sujeta a la aprobación por parte de la inspección de obra.

Si el representante técnico no ocupara la figura del jefe de obra, la designación de este último estará sujeta a aprobación por parte de la inspección de obra.

v. LIBRO DE OBRA:

Previo al inicio de la obra, el adjudicatario proveerá UN (1) libro de comunicaciones, tamaño A4 u Oficio, por triplicado, que deberá ser rubricado por la Inspección de obra. En este libro se consignarán, cronológicamente, todas las órdenes de servicio dadas por la Inspección, las notas de pedido de empresa efectuadas por el adjudicatario y demás novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc.

El adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

La guarda del libro estará a cargo de la Inspección de Obra quien lo facilitará al Jefe de Obra a fin de que proceda a la rúbrica diaria del mismo, dejando constancia de la fecha en que lo rubrica. Sin perjuicio de ello, la Inspección deberá facilitar el Libro de obra siempre que el Jefe de Obra o el Representante Técnico lo soliciten.

El Jefe de Obra, además de tomar vista y rubricar diariamente el libro, deberá notificarse de las órdenes de servicio allí consignadas.

Toda anotación en dicho libro efectuada por la Inspección, tendrá carácter de notificación fehaciente para el adjudicatario, por lo que se considera que el representante técnico se da por notificado en el día del asiento en el Libro. No obstante, y sin perjuicio de la notificación del Jefe de Obra, el Representante Técnico deberá presentarse a firmar el libro en un plazo máximo de 2 (dos) días en caso de ser incorporada una Orden de Servicio por la Inspección.

De negarse jefe de Obra y consiguientemente Representante Técnico a suscribir el asiento que haya efectuado la Inspección, el acta deberá ser suscripta por 2 (dos) funcionarios de la HCDN dejando constancia de tal circunstancia.

Orden de servicio: Se considerará que toda orden de servicio dada por la inspección, está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de

12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de poder presentar en el término de 2 (dos) días una impugnación a la misma. Cuando el Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar en un plazo máximo de 5 (cinco) días de realizada la impugnación, debida fundamentación de la misma que incluya un presupuesto del que surjan las razones de aquel adicional. No se considerarán como observadas las impugnaciones a las órdenes de servicio que no estén fundadas debidamente.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho en debido tiempo y forma, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

Notas de pedido: Los pedidos, reclamos y/u observaciones del contratista serán consignados por escrito en el libro de obra. El único representante del adjudicatario autorizado a incorporar notas de pedido en el Libro de Comunicaciones será el representante técnico. Las notas de pedido deberán ser realizadas dentro de los 2 (dos) días de producido el hecho que las motive. En caso de ser relativas a una desviación del contrato, el adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, y la pertinente incorporación de un presupuesto del que surjan las razones de la desviación considerada, en un plazo máximo de 5 (cinco) días a partir de la presentación de la nota de pedido.

vi. REUNIONES DE COORDINACIÓN:

El adjudicatario deberá asistir a través de Jefe de Obra y/o Representante Técnico a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra para mantener una fluida comunicación entre las partes. La Inspección realizará aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego, evacuará consultas, facilitando así todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". El adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición como así también notificar de las reuniones citadas a las subcontratistas, sobre cuyos representantes recaerá también esta obligación. Los lugares de encuentro, serán los que determine oportunamente la Inspección de obra, que serán notificados fehacientemente.

vii. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

En toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

viii. TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE:

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso de autorización expresa dada por la Inspección. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al adjudicatario, que no respondiesen a las especificaciones técnicas, o que no hayan recibido la autorización expresa anterior a que aquí se hizo referencia por parte de la H. Cámara, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo



DSAD N°: 549/25



estipulado en el pliego, estando a cargo del adjudicatario los gastos provocados por esta causa.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Al iniciar cada trabajo, el adjudicatario deberá pedir la presencia de la inspección de obra a fin de que verifique el estado de los materiales y elementos a emplear en las tareas en cuestión. El adjudicatario debe avisar a la inspección de obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Durante la marcha de los trabajos, el adjudicatario facilitará el acceso de la inspección de obra tantas veces como le sea requerido.

Cualquier cambio imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las tareas deberá ser consultado previamente para su aprobación por parte de la inspección de obra, caso contrario se podrá requerir al adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación. Las inspecciones se solicitarán con 24 horas de anticipación y se realizarán entre las 10:00 y las 17:00 hs.

x. INFORME FINAL:

Previo a la recepción provisoria de la obra, y como requisito indispensable para ésta, el adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final en formato digital, soportado en un PEN DRIVE, que contendrá exclusivamente la documentación correspondiente a la obra. Dicho informe reflejará las tareas realizadas en planos "conforme a obra" en formato DWG y PDF con disposición correcta en láminas debidamente rotuladas. Incluirá también, organizada en carpetas, toda la documentación (DWG – Word – Excel – PDF) confeccionada para la realización de los trabajos durante la obra. La documentación constará como mínimo de:

- Metodología de trabajo, memoria de técnicas, materiales, herramientas y equipos empleados;
- Planos de Replanteo, materialidades, etapas, situaciones excepcionales;
- Mínimo QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos, fotografías del proceso que registren todas las situaciones particulares y aquellas que luego no podrán visualizarse a simple vista y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra, y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción provisoria de las obras, y su posterior liquidación final, con la consecuente aplicación de las sanciones y penalidades que corresponda aplicar.

xii. PRECAUCIONES:

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudiera acaecer al personal de la obra, tercero o transeúnte. Es obligación del adjudicatario adoptar todas las medidas necesarias para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc. Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá contratar todos los seguros que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, cubriendo los riesgos contra terceros y accidentes del personal propio, de la inspección de obra y del comitente.

14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



El adjudicatario será el único responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencias de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la HCDN, del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

xii. **RETIRO DE ESCOMBROS:**

El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de todo escombro y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos, se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. Se deberá dar aviso de la necesidad de instalación de volquetes a la inspección de obra con 24 horas de anticipación a los fines que ésta última coordine las acciones necesarias con dependencias de la HCDN con incumbencia funcional para facilitar y/o en su caso tramitar la colocación de los volquetes en la vía pública.

xiii. **AYUDA DE GREMIO:**

Queda a cargo del Adjudicatario la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo, incluyendo toda obra temporalia que deba realizarse por razones de protección, obligación legal o convencional.

El adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo aquellos que la inspección de obra determine.

Fuera del horario de trabajo establecido no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal perteniente al adjudicatario, fuera de los lugares establecidos.

xiv. **HERRAMIENTAS:**

Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que Adjudicatario impute a deficiencias de aquellas. El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la HCDN por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas.

xviii. **DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES:**

el adjudicatario utilizará únicamente los espacios que determinará la inspección de obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se le impongan. Los servicios sanitarios que utilice estarán siempre limpios y en adecuadas condiciones de desinfección.

Para el ingreso de materiales, el adjudicatario deberá consultar y tener en cuenta que los días de jornadas de sesión, la HCDN mediante la inspección de obra, podrá no permitir la detención de camiones en las inmediaciones del Palacio Legislativo.

Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

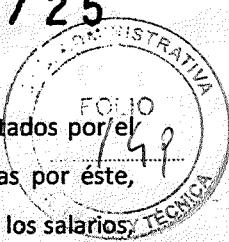
El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones



DSAD N°: 549/25



emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniendo y la constancia del último pago. La HCDN no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la HCDN

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

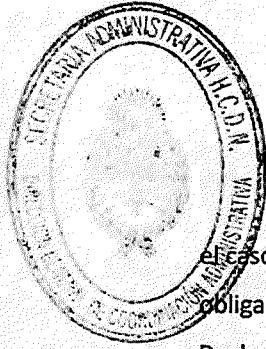
a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo XII del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarrearía la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La HCDN podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 13 del presente Pliego.

Se prevé una facturación parcial de acuerdo a las certificaciones mensuales de avance. Las mismas se realizarán con los trabajos finalizados según las etapas dispuestas en el plan de trabajo y comprobados por la Inspección de Obra. No se considerarán entregados y, por lo tanto, no se certificarán materiales que no se encuentren en obra.

El adjudicatario se encontrará habilitado para presentar facturas una vez obtenido el certificado de avance de obra o la recepción de conformidad en la manera prevista en los artículos 65 y 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial 1073/18.

Los pagos operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la fecha de conformidad de la factura.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta. Deberán remitir dicha información de manera informática por Correo electrónico a tesoreria.dgac@hcdn.gob.ar.

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N°: 30-53421333-2.

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; mediante la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar

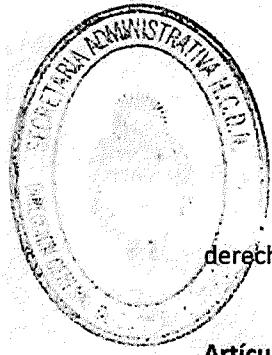
Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, sin que esto signifique un perjuicio para el adjudicatario.

Artículo 24º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la HCDN, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno

18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 25º. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la HCDN, adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html

"2025 – AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



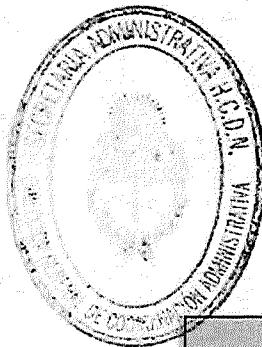
DSAD N°: 549/25



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549 / 25



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN ÚNICO

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO Y ZÓCALOS DE ALUMINIO EN 3° Y 4° PISO DEL ANEXO A DE LA HCDN. EN 3° Y 4° PISO DEL ANEXO "A" DE LA HCDN

La presente contratación tiene por objeto las tareas de provisión y colocación de piso vinílico y zócalos de aluminio en espacios comunes, oficinas, circulaciones y palieres en 3er y 4to piso del edificio Anexo "A" de la HCDN". Dentro de las tareas se incluyen desmontes de zócalos graníticos y madera, retiro de carpinterías, reparación de revoques, pintura y colocación de solias de aluminio bajo puertas en acceso a oficinas, sanitarios y escaleras de emergencia.

El adjudicatario deberá garantizar la realización todas aquellas tareas necesarias para la correcta finalización de los trabajos descriptos en el presente pliego, en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, para el uso inmediato de las dependencias.

Estará a cargo del adjudicatario la provisión de todos los materiales y accesorios de primera calidad, como así también la mano de obra especializada para la correcta ejecución de las tareas. Todo elemento dañado por las tareas realizadas por el adjudicatario, deberá ser reparado en la extensión que corresponda. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas asignadas, quedará bajo su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de las multas que pudieren corresponder.

1 TAREAS PRELIMINARES

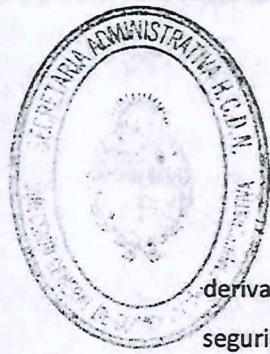
Infraestructura de obra

• **Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales**

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, el Adjudicatario realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, tarea que será organizada y supervisada por el Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, el Adjudicatario arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

• **Energía eléctrica de obra**

El Adjudicatario deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste, entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad de la H.C.D.N previa al inicio de los trabajos. Desde el tablero general podrán



DSAD N°: 549/25



derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

El Adjudicatario deberá proveerse de servicio de agua. Para ello deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de obra. La misma se ejecutará sirviéndose de la instalación existente. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de plomería de la H.C.D.N previa al inicio de los trabajos. La distribución desde dicha toma y hasta el área específica de la obra donde se requiera su uso deberá realizarse mediante instalaciones provisionales que deberán cumplir con las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección de Obra, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario.

● Sanitarios

El personal del Adjudicatario afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en la H.C.D.N. que indique la Inspección de Obra, siendo responsabilidad de la empresa el perfecto estado de limpieza y mantenimiento de los mismos.

1.1 DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Replanteo de obra

El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa Adjudicataria con verificación por parte de la Inspección de Obra. Se efectuará previo al comienzo de los trabajos y dentro de los DIEZ (10) días corridos de suscrita el Acta de Inicio de Obra. La demora en su ejecución o su no realización, y cualquier trabajo mal ejecutado como consecuencia, cualquiera sea su origen, será corregido, si fuera posible; o en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de avance de la obra, por cuenta de la Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario se obliga a la realización permanente, por cada sector de colocación, de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a la verticalidad y plomos de todos los muros.

Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificados por la Inspección de Obra durante la obra, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Planos para inicio de obra

Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario presentará la documentación de obra definitiva e ingeniería de detalle necesaria, en base a la documentación de pliegos, en formato CAD y soporte papel para ser estudiada y oportunamente aprobada por la Inspección de Obra, incorporando aquellos detalles y modificaciones que hagan al mejor entendimiento de la obra. Quedan incluidos aquellos planos, detalles, memorias, etc., estén o no enumerados debajo, que sean solicitados por la Inspección de Obra a lo largo de la obra para el mejor entendimiento y resolución de la situación específica. La Inspección de Obra no aceptará ningún reclamo por parte del Adjudicatario por falta de información volcada en la documentación o su incorrecta interpretación, entendiendo que la misma es completa y suficiente a los fines de materializar la obra. La Documentación de Obra Definitiva incluye:

22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

Planos de Replanteo;

Planos de colocación;

Plan de Trabajo: Será responsabilidad del Adjudicatario, cumplir con los plazos de ejecución de las tareas acordados en las reuniones de coordinación a fin de no perjudicar los plazos del otro renglón.

1.2 REPRESENTANTES TÉCNICOS

El Adjudicatario asignará a la obra UN (1) representante técnico, y UN (1) Responsable en Higiene y Seguridad con experiencia en trabajos similares.

El Representante Técnico deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

1.3 TRASLADO DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS

El Adjudicatario deberá proveer la mano de obra, materiales y herramientas necesarias para efectuar el retiro o desplazamiento de todo el mobiliario y equipamiento que sea necesario remover en el interior y/o en las zonas aledañas a las áreas a intervenir. El traslado de macetas en oficinas y circulaciones, también se considera incluido en esta tarea.

El mobiliario, equipamiento y macetas deberán ser trasladados al lugar que indique la Inspección de Obra, asegurando en todo momento su adecuada conservación. Para ello, el Adjudicatario deberá disponer de los carros y personal necesarios para realizar dichos traslados.

También será responsabilidad del Adjudicatario desmontar todos los elementos adosados a los paramentos que deban ser retirados para permitir una correcta ejecución de los trabajos de pintura. Estos elementos deberán ser protegidos adecuadamente con cartón corrugado y almacenados en el lugar que determine la Inspección de Obra.

Una vez concluidos y aprobados los trabajos de pintura, el Adjudicatario deberá restituir todos los elementos desmontados a su lugar de origen, así como también el mobiliario y el equipamiento trasladado.

1.4 OBRADOR, ANDAMIOS Y PROTECCIONES

• Obrador

El Adjudicatario podrá instalar los obradores que considere necesarios durante el período que duren los trabajos para el resguardo de los materiales, herramientas y maquinarias que utilice en la obra. Se consideran incluidos en la presente licitación todos los materiales que sean necesarios para la instalación de los mismos.



DSAD N°: 549/25



Planos de Obrador: Antes de iniciar los trabajos el Adjudicatario someterá a la aprobación de la Inspección de Obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales y/o herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase oportuna o necesaria la permanencia de un sereno, en primer lugar, se deberá pedir expresa autorización a la Inspección de Obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la H.C.D.N.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, demolidas y retiradas por el Adjudicatario.

En ningún caso el obrador podrá interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

● Andamios

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego.

No serán autorizados elementos de construcción informal tales como andamios de madera, carroajes y sistemas manuales de elevación.

En todos los casos en que las tareas requieran el uso de andamios, el adjudicatario deberá respetar las indicaciones de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. y las normas que ellos indiquen.

Sin perjuicio de la ejecución de las protecciones correspondientes y uso debido de andamios, herramientas, maquinarias, etc., el adjudicatario será el único responsable por las roturas o accidentes que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

● Protecciones

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, los olores, el agua o por golpes. Las protecciones serán sobrepuertas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protección contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno de 200 micrones. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares, debiendo el Adjudicatario reparar a su entero costo, cualquier elemento que haya sido dañado por la realización de las tareas. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



Caminos: en caso de requerirse la manipulación de elementos pesados, se requerirá el tendido de caminos de placa fenólica de 15 mm de espesor, empalmadas entre sí, con un ancho mínimo de 1,5 metros, en todo el recorrido desde la obra hasta la calle.

- Para el acarreo en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

Deberá asegurarse la correcta protección del inmueble y del predio de obra con cercos y vallados efectivos que impidan el paso del público al interior de la obra y con el señalamiento de precaución adecuado y eficaz, tanto de día como de noche.

2 **DESMONTE**

2.1 **Desmonte de zócalo granítico**

El Adjudicatario deberá desmontar la totalidad de los zócalos graníticos que no se correspondan con el proyecto actual. Se tendrá especial cuidado al remover dichos elementos, procurando que el área afectada sea la menor posible. Previo al retiro de zócalos, se deberán marcar sobre muros y columnas, cortes horizontales y verticales con amoladora a una altura aproximada de 15 cm desde el nivel de piso terminado, de manera tal que el retiro de revoque resulte de manera prolífica. Cualquier daño en paramentos que surjan de la presente tarea deberá ser subsanado por el Adjudicatario. El Adjudicatario proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios para el retiro y disposición final de los zócalos desmontados, fuera de la H.C.D.N

2.2 **Desmonte de zócalo de madera**

El Adjudicatario deberá realizar el desmonte completo de los zócalos de madera existentes en las áreas de circulación y oficinas incluidas dentro del alcance de la intervención. Se tendrá especial cuidado al remover dichos elementos, procurando que el área afectada sea la menor posible. El Adjudicatario proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios para el retiro y disposición final de los zócalos desmontados.

2.3 **Desmonte de carpinterías**

Se deberán desmontar y retirar las puertas blindex, existentes en el núcleo de ascensores principal, según se indica en plano anexo, incluyendo los mecanismos de freno hidráulico y demás piezas de accionamiento y herrajes.

La tarea se realizará de manera tal que se garantice la conservación de las carpinterías, en todos los casos en los que resulte posible. Se embalarán protegiéndolas y luego se rotularán identificando lugar de retiro y dimensiones de las mismas. Una vez identificadas, las carpinterías que se retiren serán trasladadas hasta el lugar indicado por la Inspección de Obra para su conservación. Se tendrá especial cuidado de no afectar la estructura, ni ningún otro elemento propio del edificio. Será responsabilidad del Adjudicatario arreglar a su entero costo cualquier elemento que haya sido afectado por las tareas de desmonte.

25

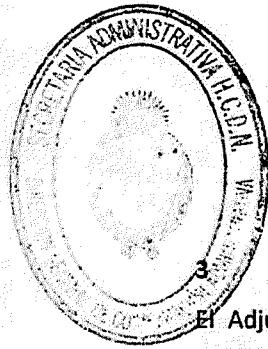
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo López

Subdirección Registro y Protocolo

Dirección Legal y Técnica

H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



ALBAÑILERÍA

El Adjudicatario realizará la reconstrucción de revoques interiores, gruesos y finos que hayan sido modificados producto de la extracción de zócalos graníticos.

3.1 Reparación de revoques

Se realizará la reparación de todos los revoques en todo lugar donde se requiera recomponer para lograr la uniformidad de terminación de los mismos, quedando correctamente a plomo y con una superficie continua y plana.

Mano de obra y equipos

Los enseres y herramientas requeridas se hallarán en buen estado y en cantidad suficiente. Las reglas serán metálicas o de madera, de secciones adecuadas, cantos vivos y bien derechas.

Condiciones previas

Antes de dar comienzo a los revoques, se verificará que las superficies de la aplicación se hallen limpias, libe de pinturas, salpicaduras o restos de morteros incompatibles, que pudieran ser causantes de futuros desprendimientos.

4 SOLADOS, ZOCALOS Y TERMINACIONES

La totalidad del material a ser provisto por el Adjudicatario deberá ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. Las condiciones de colocación detalladas en el presente ítem se deberán considerar complementarias de las recomendaciones específicas de cada material.

El Adjudicatario deberá proveer muestras del material a colocar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Para la colocación del material se utilizarán las herramientas y métodos de montaje indicados por el fabricante.

Protecciones:

Todas las piezas de solado, zócalos, terminaciones y accesorios a colocar deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, sin defecto alguno. Será responsabilidad del Adjudicatario la conservación de los materiales colocados hasta su recepción. A tal fin, el Adjudicatario arbitrará los medios conducentes y las protegerá con lona, arpillerías o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de la Obra o preverá la reposición en los casos que así lo requieran o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas que no cumplen las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo del Adjudicatario las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la reposición de dichos elementos.



DSAD N°: 549/25



4.1 Preparación de superficies

El Adjudicatario será responsable de ejecutar todas las tareas necesarias para la reparación y preparación de las superficies donde se instalará el solado vinílico, garantizando que las mismas se encuentren en condiciones óptimas para la correcta colocación del mismo.

Previo a las tareas de nivelación, deberá retirarse la totalidad del solado existente que no esté firmemente adherido a la carpeta, así como todo material adherido sobre el solado. La remoción se realizará mediante el uso rasqueta metálica u otras herramientas adecuadas, a fin de asegurar una limpieza efectiva de la superficie.

Finalizada la remoción, se procederá a la nivelación del piso utilizando masa niveladora adecuada al tipo de solado a colocar. Se deberá respetar el tiempo de secado indicado por el fabricante antes de continuar con las siguientes etapas de nivelación. Los sectores donde se retire o falte solado o presente otro tipo de rebajes, se rellenarán con la misma masa niveladora, formando una capa que será lijada al nivel de solado terminado existente, dejando secar completamente la misma para luego proseguir con la capa de nivelación propiamente dicha.

Una vez seco el producto, se deberá lijar la totalidad de la superficie con lijadora orbital asegurando una terminación uniforme, que impida la copia de imperfecciones y juntas en el solado vinílico. De ser necesario, se aplicarán las capas necesarias de masa niveladora para corregir imperfecciones y garantizar la nivelación completa, manteniendo la uniformidad de solados y alturas con los espacios contiguos o lindantes.

Todos los productos, herramientas y procedimientos deberán ajustarse a las especificaciones del fabricante y a las normas técnicas vigentes.

4.2 Solado vinílico heterogéneo en rollo

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un piso vinílico heterogéneo en rollo, de 3 mm de espesor, totalmente pegado, con costuras soldadas. Será de color gris de patrón parejo, con una capa de uso no menor a los 0,70mm, aislación acústica mayor a 19 db, nivel de uso intensivo (comercial 34), resistencia al deslizamiento R10 y tratamientos de la capa de uso, tipo HyperGuard + y Sanitec, que faciliten la limpieza y mantenimiento. Modelo sugerido: Optimise 70 de IVC-Commercial, u otro de similares características y calidad. Se presentarán muestras para su aprobación por parte de la inspección de obra.

Será responsabilidad del Adjudicatario utilizar mano de obra calificada para la instalación del mismo y se deberán seguir las indicaciones del fabricante.

Asimismo, deberá cumplir las normas vigentes para la prevención y lucha contra incendios, que deberá acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes en la instancia de aprobación de muestras de materiales, dicha certificación quedará en poder de la HCDN.

4.3 Zócalo de aluminio anodizado

Se deberán proveer y colocar zócalos materializados en perfiles tubulares de aluminio anodizado, color natural de CINCUENTA (50) mm de altura, QUINCE (15) mm de profundidad y UNO COMA CINCO (1,5) mm de espesor, líneas simples y forma compacta, presentación tipo listón. El tipo de fijación será atornillado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo López

Subdirección Registro y Protocolo

Dirección Legal y Técnica

H. Cámara de Diputados de la Nación



frezado y deberán quedar fuertemente fijados a la mampostería o tabiquería, utilizando cualquier pieza o accesorio necesario para la correcta terminación del zócalo, no aceptándose otra forma de colocación. Se dispondrán según las alineaciones, filos y niveles que la Inspección de Obra señalará para cada caso y se colocarán perfectamente aplomados. Su unión con el piso deberá ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo, ya sea por imperfecciones de uno u otro, debiendo el Adjudicatario corregir los defectos que presenten las superficies de los muros, juntas y solados antes de proceder a la colocación de los nuevos zócalos, salvando, en el caso de los muros según profundidad de la irregularidad con masilla, enduido o mortero. Para las uniones en esquina se realizarán cortes con ingletadora en el ángulo necesario, según el caso, para la perfecta unión de los bordes. Se utilizarán piezas accesorias de terminación de borde, no pudiendo quedar el borde siliconado o vacío.

La totalidad del material a ser provisto por el Adjudicatario deberá ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono.

4.4 Solia de aluminio anodizado

El Adjudicatario deberá proveer e instalar solias de aluminio anodizado natural, como piezas de transición entre el nuevo piso vinílico y los solados existentes, bajo las puertas de acceso a las oficinas, office, escaleras de emergencia, sanitarios, etc. Según planos adjuntos.

El tipo de solia dependerá el desnivel entre los solados y será definida en obra, presentándose muestras para su aprobación por parte de la inspección de obra.

Se consideran incluidos en el presente ítem, los ajustes pertinentes en las puertas correspondientes, para asegurar un funcionamiento adecuado y una transición limpia entre las superficies.

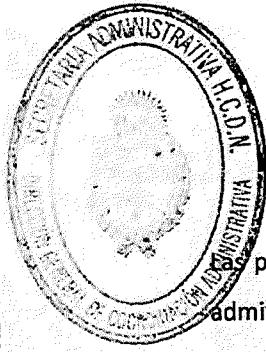
5 PINTURA

Este ítem comprende los trabajos integrales de preparación de superficies y pintura de muros correspondientes a los palieres de ascensores, como se indica en plano adjunto. Se procederá a pintar las superficies una vez se encuentren terminados los trabajos de preparación de las superficies, limpios y completamente secos. Las tareas se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte.

El Adjudicatario deberá realizar una revisión integral junto con la Inspección de Obra para verificar y aprobar las tareas previas, antes de comenzar con los trabajos de preparación de superficies y pintura.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que todas las superficies pintadas tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Adjudicatario notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono.



DSAD N°:

549/25



Las pinturas serán de primera calidad y de alguna de las marcas tipo que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pinturas de diferentes calidades. El Adjudicatario entregará muestras a la Inspección para su elección y aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá requerir del Adjudicatario y a costa de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra referente a la previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo.

Previo a una aplicación de la primera mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando con masilla o enduido, según corresponda, toda irregularidad, debiendo quedar las superficies perfectamente lisas.

Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales con lona o arpillera que el contratista proveerá a tal fin. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente y reconstruidas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

La Inspección de Obra podrá exigir al Adjudicatario la ejecución de las muestras que considere oportunas. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida, Sherwin Williams o equivalente. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del Sistema Integral Computarizado de color. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca de pintura a utilizar.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM. Todo material a utilizar o implementar deberá ser resistente al fuego.

Características de las pinturas

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.

Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.

Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

29



DSAD N°: 549/25



5.1 Pintura látex interior

Las tareas comprenden la provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de preparación de superficies y pintura integral de paramentos verticales. Se deberá realizar UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos de pintura al látex interior satinada, lavable, marca Alba, Sherwin Williams o superior y una tercera mano de retoque final al finalizar las tareas que pudieran dañar las anteriores. Se dejará transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador-fijador y las posteriores puras. Se realizarán muestras de color para la elección final por parte de la Inspección de Obras.

6 LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO

6.1 Limpieza periódica

El Adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica de la obra al finalizar la jornada de trabajo, debiendo dejar toda zona afectada por las tareas realizadas limpias de posibles manchas (tierra, escombros, polvillo, yeso, virutas, pintura, etc.). El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Por tal motivo, terminada cada jornada laboral, el Adjudicatario deberá efectuar una limpieza diaria y general, y se obliga a dejar limpias todas las partes de la obra que por motivo de los trabajos hayan sido afectadas. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el sector de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El Adjudicatario deberá mantener limpios y ordenados la zona de la obra como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar manchas de polvillo, yeso, pintura, etc.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el acopio de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos (carretillas, etc.), deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en los solados en general. El material de desecho producto de la limpieza será retirado de la obra por el Adjudicatario a su cargo en forma periódica.

Extracción de escombros.

Una vez acordado el circuito para la evacuación de escombros, se procederá a la extracción del material de demolición y desmonte para descarte, no debiendo quedar cúmulos de escombros en las inmediaciones de la obra. Todos los circuitos de acarreo hasta los contenedores en la vía pública deberán ser limpiados a



diario. Los contenedores en la vía pública no deberán obstruir los medios de salida vehicular ni peatonal, bocas de tormenta, contenedores de basura, etc. La empresa Adjudicataria será responsable de las estadías y horarios del estacionamiento de los contenedores a utilizar.

6.2 Limpieza final

Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas:

- a) El Adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, polvo, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, equipamiento, mobiliario, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.
- d) Deberá procederse al retiro de cada máquina, herramienta u elemento utilizados durante la obra y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.
- e) El Adjudicatario será responsable por las roturas o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

6.3 Ayuda de gremios

Este ítem se refiere al conjunto de servicios, provisiones y/o actos que el Adjudicatario prestará a los subAdjudicatarios que ejecuten el resto de los rubros de la Obra, que completan la ejecución de la misma. Queda a cargo del Adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporalia que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional. No deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

Se enumera en forma indicativa, sin que el listado sea excluyente, las prestaciones que el Adjudicatario deberá garantizar y que se considera incluido en el presente ítem:

- Provisión, armado y desarmado de andamios y protecciones;
- Desmonte, traslado, recolocación y reinstalación de mobiliario, artefactos de iluminación, equipos varios, etc.;
- Proporcionar fuerza motriz para herramientas;
- Colaboración en los replanteos a cargo de los Subcontratistas;
- Aportar los medios de transporte para el traslado de materiales y herramientas, y colaborar en la carga y descarga;
- Toda otra tarea necesaria, aunque no esté mencionada, que se origine por las características del proyecto.

"2025 – AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



DSAD N°: 549/25



ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

32

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Procedimientos
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el *Registro de Proveedores de la HCDN* de manera previa a la Preadjudicación.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

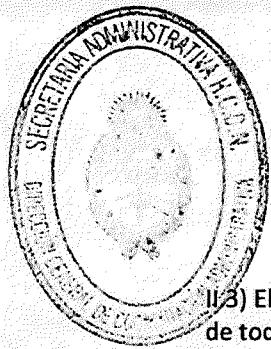
Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa de la HCDN.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

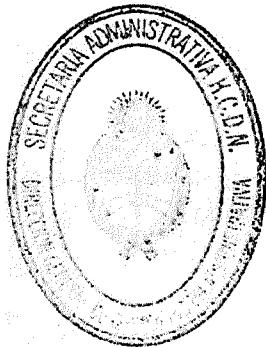
En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

"2025 – AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



DSAD N°: 549/25



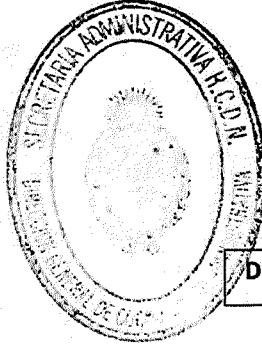
ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

35

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Dr. Eduardo Lopez~~
~~Subdirección Registro y Protocolo~~
~~Dirección Legal y Técnica~~
~~H. Cámara de Diputados de la Nación~~



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Planilla de Análisis de Precios que figura en el Anexo V.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de Visita de Obra.
- Proyecto de tareas: los oferentes deberán presentar junto con la oferta UN PROYECTO DE TAREAS con las estimaciones de tiempos por cada ítem, a los fines de poder evaluar la comprensión de la obra, en su totalidad, por parte de la empresa. El mismo servirá como base para la realización del PLAN DE TRABAJOS.

A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VII – PROYECTO DE TAREAS forma parte integrante del presente pliego.

La falta de presentación del proyecto de tareas será causal de desestimación de la oferta.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Representantes del adjudicatario: Los oferentes propondrán un "representante técnico" y un "responsable de Higiene y Seguridad". A fin de cumplimentar el presente punto, los oferentes deberán adjuntar junto con la oferta, Currículum Vitae de los representantes citados propuestos donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar la planilla que como Anexo VIII – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES DEL ADJUDICATARIO forma parte integrante del presente pliego.

Del mismo modo, el responsable de Seguridad e Higiene deberá ser un profesional matriculado.

- Acreditación de Antecedentes en el rubro:

Los oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente

36

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



Licitación. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo IX – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

Los Oferentes deberán acreditar la realización de no menos de DOS (2) trabajos de provisión y colocación de solados vinílicos de al menos 100m². Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y finalizadas, dentro de un plazo que no supere los QUINCE (15) años anteriores a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Deberán respaldarse con la presentación de documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que los antecedentes se asemejan al objeto dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizados. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final, y orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió.

IMPORTANTE: Se evaluarán solo los antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación en forma posterior a la fecha límite establecida de la presentación de ofertas.

"2025 – AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACION ARGENTINA"



DSAD N°: 549/25

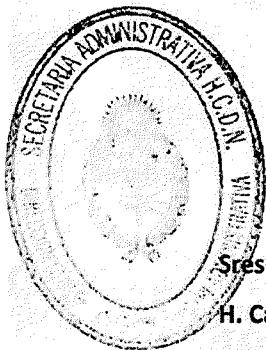


ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

38

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°:

549/25



Ciudad de Buenos Aires, ____ de _____ de 2025

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente _____

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION

JURADA que la firma y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/SELLO:

"2025 – AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



DSAD N°: 549/25



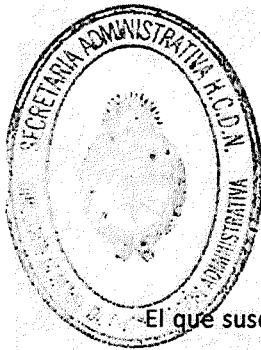
ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

40

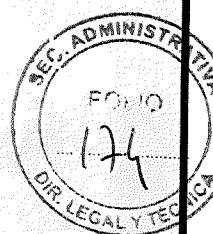
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD/N: 549/25



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____ en nombre y representación de la empresa _____ C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Nº _____ Nº de Teléfono _____, correo electrónico constituido: _____

y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	1	Servicio	Provisión y colocación de solado vinílico en 3º y 4º piso del anexo A de la HCDN.	\$
MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____			

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

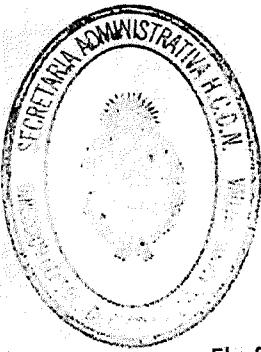
Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

41

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

DIADIN: 549/25



ANEXO V

ANÁLISIS DE PRECIOS

El oferente deberá presentar la oferta económica completando las planillas de cómputo de "MANO DE OBRA Y MATERIALES" y "COEFICIENTE DE RESUMEN" según los modelos que figuran a continuación, para TODOS LOS ÍTEMES DE LA OBRA.

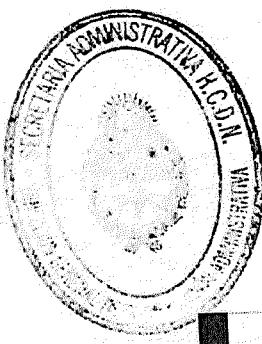
Queda a cargo del oferente reflejar en el análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente considerando costo y precio de cada uno. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

COEFICIENTE DE RESUMEN

Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD IN: 549/25



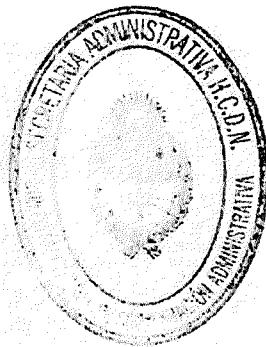
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO EN 3^º Y 4^º PISO DEL ANEXO "A" DE LA HCDN.

DETALLE DE RESUMEN	
GASTOS INDIRECTOS (%)	
SUBTOTAL	
GASTOS FINANCIEROS (%)	
BENEFICIO EMPRESARIO (%)	
SUBTOTAL	
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	
COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL (CR)	

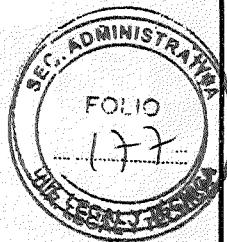
RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	PRECIO UNITARIO (C x CR)	TOTAL ITEM (B x D)	F	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
1	TAREAS PRELIMINARES								
1.1	Documentación de obra		g	1.00					
1.2	Representantes técnicos		mes	2.00					
1.3	Traslado de mobiliarios y equipamientos		g	1.00					
1.4	Obrador, andamios y protecciones		g	1.00					
2	DESMONTES								
2.1	Desmonte de zócalos granítico		m	20.00					
2.2	Desmonte de zócalo de madera		m	518.00					
2.3	Desmonte de carpinterías		un	2.00					
3	ALBAÑILERIA								
3.1	Reparación de revoques		m ²	10.00					
4	SOLDADOS, ZÓCALOS Y TERMINACIONES								
4.1	Preparación de superficies		m ²	1000.00					
4.2	Soldado vinílico heterogéneo en rollo		m ²	1000.00					
4.3	Zócalo aluminio anodizado		m	558.00					
4.4	Soltas de aluminio anodizado		m	64.00					
5	PINTURA								
5.1	Látex interior		m ²	120.00					
6	LIMPIEZA Y AYUDA DE GRÉMIO								
6.1	Limpieza periódica		mes	2.00					
6.2	Limpieza final		m ²	1000.00					
6.3	Ayuda de gremios		mes	2.00					
	COSTO TOTAL								

43

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo López
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



ANEXO VI

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3,00 Mts.	5 mm
Hasta 6,00 Mts.	8 mm
Hasta 12,00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6,00 Mts.	5 mm
Para 12,00 Mts.	0+10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

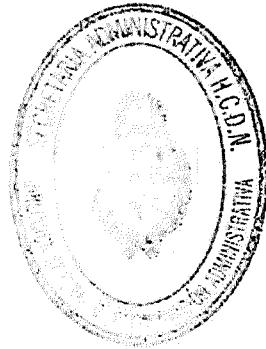
En pisos : en 3,00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6,00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6,00 Mts	10 mm
En 12,00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



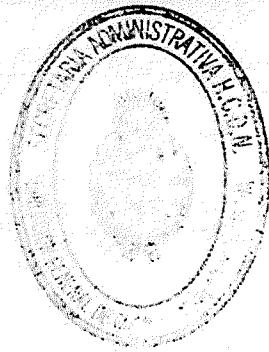
ANEXO VII

PROYECTO DE TAREAS

RENGÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE TAREAS							
			A	B	C	D	E	F	G	H
R	1	TAREAS PRELIMINARES								
E	1.1	Documentación de obra								
N	1.2	Representantes técnicos								
G	1.3	Traslado de mobiliarios y equipamientos								
L	1.4	Obrador, andamios y protecciones								
O	2	DEMONTES								
N	2.1	Desmonte de zócalos granítico								
N	2.2	Desmonte de zócalo de madera								
N	2.3	Desmonte de carpinterías								
N	3	ALABANERÍA								
N	3.1	Reparación de revocos								
N	4	SOLDADOS, ZÓCALOS Y TERMINACIONES								
N	4.1	Preparación de superficies								
N	4.2	Soldado vinílico hotcogénico con rollo								
N	4.3	Zócalo aluminio anodizado								
C	4.4	Solías de aluminio anodizado								
O	5	RINTJURA								
O	5.1	Látex interior								
O	6	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO								
O	6.1	Limpieza periódica								
O	6.2	Limpieza final								
O	6.3	Ayuda de gremios								
O		CANTIDAD DE OPERARIOS								

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo López
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



ANEXO VIII

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES DEL ADJUDICATARIO

Calificación y experiencia del Representante técnico y Responsable en Higiene y Seguridad propuesto
(*):

*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

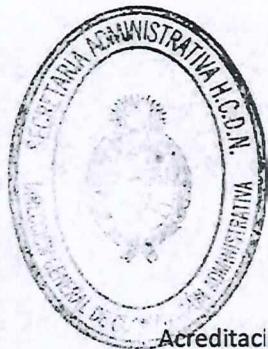
Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



ANEXO IX
ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

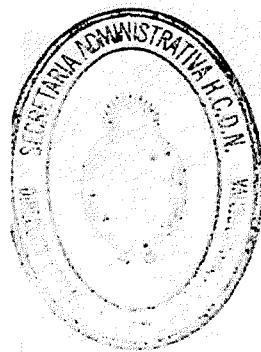
Acreditación de DOS (2) trabajos de provisión y colocación de solados vinílicos de al menos 100m². Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y finalizadas, dentro de un plazo que no supere los QUINCE (15) años anteriores, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

IMPORTANTE: Se evaluarán solo los antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación en forma posterior a la fecha límite establecida de la presentación de ofertas.

* Deberán respaldarse las obras declaradas con la presentación de documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que los mismos se asemejan al objeto dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizadas. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final u orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió. En el caso de que la documentación presentada no contenga el detalle de las tareas que registren la correspondencia del antecedente, los oferentes deberán presentar toda otra documentación que sí lo acredite, como ser Pliego de Especificaciones Técnicas, Bases y Condiciones de la contratación, cláusulas contractuales o detalle de las tareas realizadas, que esté debidamente certificado por la empresa u organismo que lo contrató.

LISTADO DE OBRAS

Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada Finalizada (m ²)
1)					
2)					
3)					



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



ANEXO X

MARCAS Y MODELOS

ITEM	PRODUCTO	MARCA	MODELO
4.2	Solado vinílico heterogéneo		
5.1	Pintura látex interior satinado lavable		

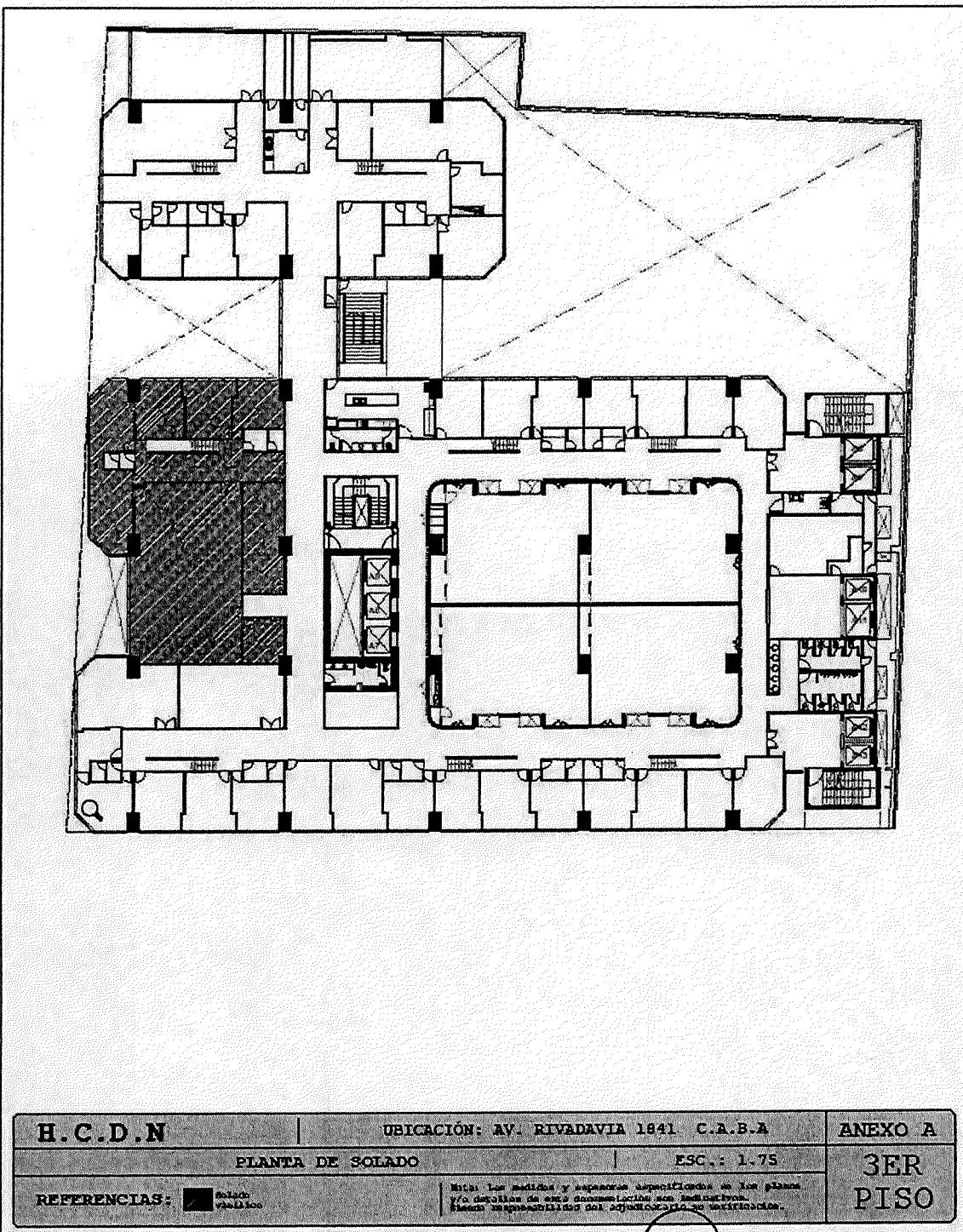
DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



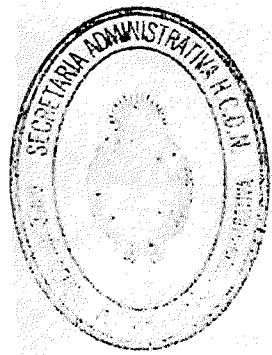
ANEXO XI

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



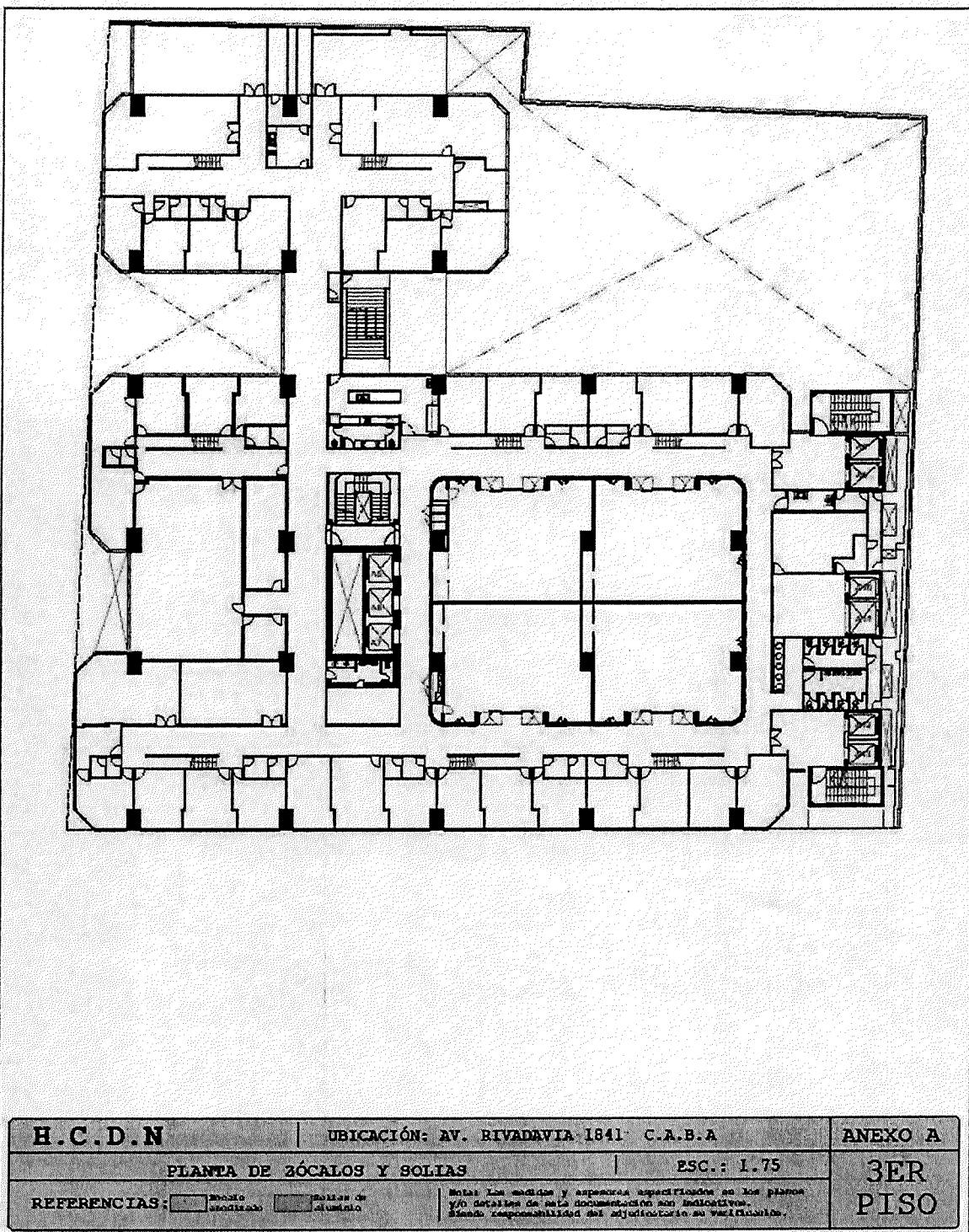
49

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



H.C.D.N	UBICACIÓN: AV. RIVADAVIA 1841 C.A.B.A	ANEXO A
PIANTA DE ZÓCALOS Y SOLIAS	ESG.: 1.75	3ER PISO
REFERENCIAS: <input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> dibujo	Notas: Las medidas y asperezas especificadas en los planos y/o detalles de esta documentación son indicativas. siendo responsabilidad del adjuntante su verificación.	

50

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez

Subdirección Registro y Protocolo

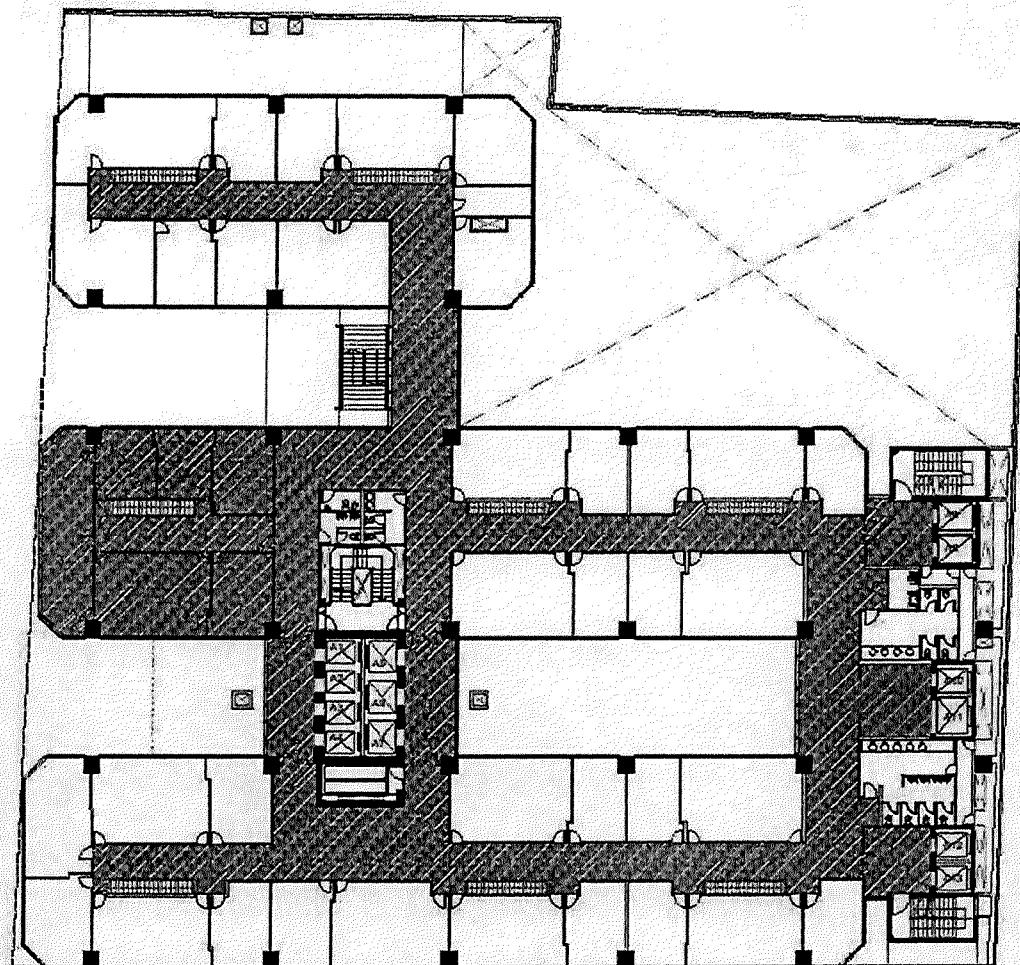
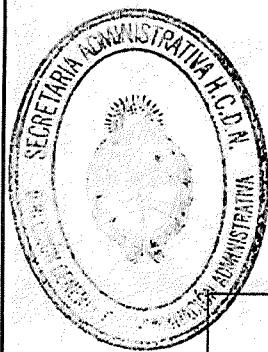
Dirección Legal y Técnica

H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 – AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



DSAD N°: 549/25

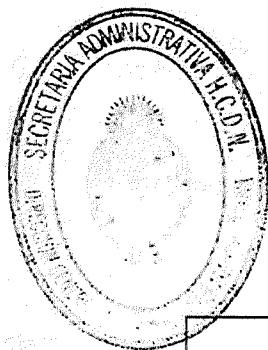


H.C.D.N	UBICACIÓN: AV. RIVADAVIA 1841 C.A.B.A	ANEXO A
PLANTA DE SOLADO	ESC.: 1.75	4TO PISO
REFERENCIAS: <input checked="" type="checkbox"/> SOLADO <input type="checkbox"/> VISILICO	NOTA: Los espacios y espesores separativos en los planos 1/100 corresponden a la documentación que cada arquitecto firma y certifica de acuerdo a su responsabilidad.	

51

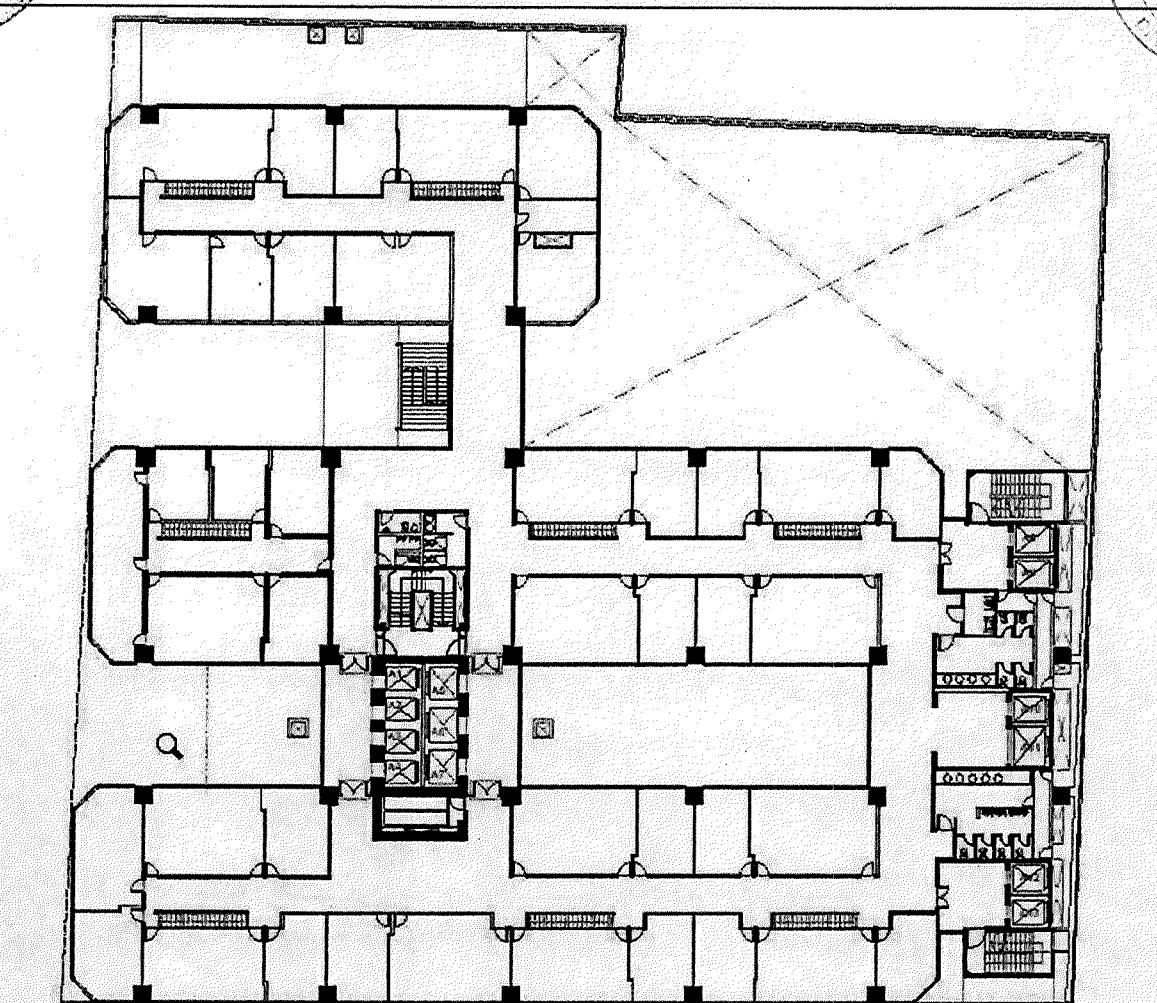
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 – AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



H.C.D.N	UBICACIÓN: AV. RIVADAVIA 1891 C.A.B.A	ANEXO A
PLANTA DE ZÓCALOS, SOLAS Y CARPINTERÍAS	ESC.: 1.75	4TO PISO
REFERENCIAS: <input type="checkbox"/> Escala <input type="checkbox"/> Distancia <input type="checkbox"/> Alzado <input type="checkbox"/> Sección de carpinterías	NOTA: Las medidas y referencias especificadas en los planos y/o detalles de esta documentación son indicativas. Queda responsabilidad del adjuntanteario su verificación.	

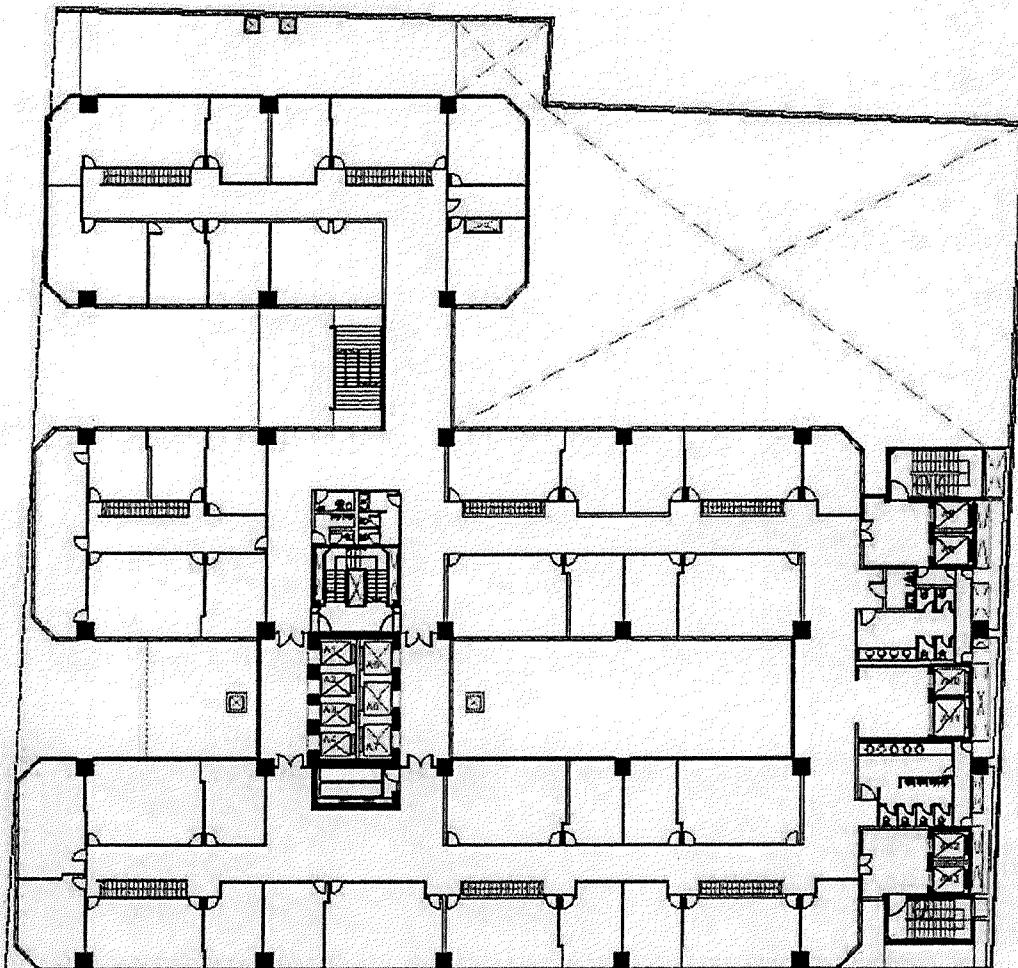
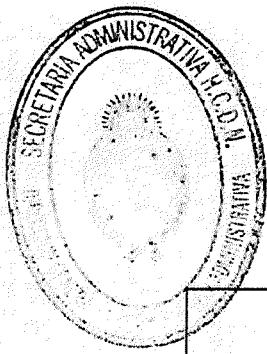
52

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo López
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación

DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



H.C.D.N	UBICACIÓN: AV. RIVADAVIA 1841 C.A.B.A	ANEXO A
PLANTA DE PINTURA	ESC.: 1:75	4TO PISO
REFERENCIAS: ■■■■■	Notar: Las medidas y dependencias especificadas en los planos no detallan de modo exhaustivo las indicaciones. La sola responsabilidad del adjudicatario se garantiza.	



DSAD N°: 549/25



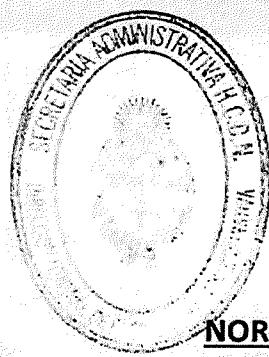
ANEXO XII

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

54

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS

ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T.).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

55

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

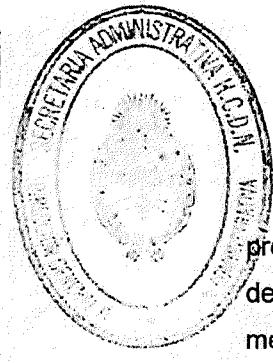
1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrolle.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o

56

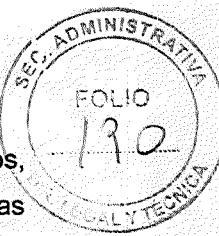
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 549/25



próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VII- ORDEN Y LIMPIEZA

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolíja, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

Prohibición de fumar y hacer fuego

57

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

VIII- RESIDUOS PELIGROSOS

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (Nº24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (Nº2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (Nº11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (Nº806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

58

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

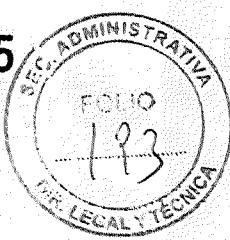
XI- ILUMINACION

59

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS

1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, soga y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.



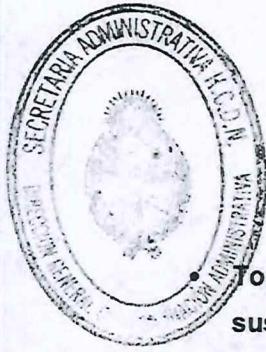
DSAD N°: 549/25



- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

2) ANDAMIOS

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
 - Rígidez.
 - Resistencia.
 - Estabilidad.
 - Ser apropiado para la tarea a realizar.
 - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
 - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablones que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.



- Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

3) PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descripto en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:

62

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.

- B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
- C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
- D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
 - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
 - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
 - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
 - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
 - 5) Señalar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
 - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
 - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
 - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.

63

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Dr. Eduardo Lopez~~
~~Subdirección Registro y Protocolo~~
~~Dirección Legal y Técnica~~
~~H. Cámara de Diputados de la Nación~~



DSAD N°: 549/25



- 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
- 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
- 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
 - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
 - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
 - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
 - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
 - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
 - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
 - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
 - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.

64

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N. 549/25



La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.

- En caso de realizarse tareas en sillas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
 - Extintor 10 kg triclase.
 - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
 - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
 - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

65

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



XVIII – MEDIDAS PREVENTIVAS

- Cada vez que se proceda a realizar una actividad que implique trabajos en suspensión (son las tareas en que el trabajador debe suspenderse o colgarse, y mantenerse en esa posición mientras realiza el trabajo, o es subido / bajado en altura) se deberá previamente al comienzo de las tareas:
 - verificar que las condiciones climáticas sean favorables para la realización de las tareas.
 - Verificar el estado de conservación de las sogas, sillas, elementos de ascenso y descenso, y arneses.
 - Verificar los puntos de amarre, y los puntos de fijación que no poseen filos o ángulos cortantes (se deberá colocar protección en los bordes donde pasan las sogas).
- No se permitirá trabajos con presencia de tormentas eléctricas y con lloviznas, debiendo quedar asentada esta situación en el correspondiente libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa.
- En el programa de seguridad deberá establecerse:
 - Desde que velocidad del viento está prohibido realizar trabajos (los mismos vientos deberían ser medido por un anemómetro certificado y calibrado previsto por el proveedor).
 - En el libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa debe quedar asentada la velocidad del viento al inicio de la tarea, quedando registrado el asiento con firma del profesional de higiene y seguridad que supervise el trabajo
 - Las tareas que se realicen a una altura mayor a 2 metros deberán ser supervisadas por un profesional en higiene y seguridad del adjudicatario.
 - En toda línea de trabajo o de vida, se deberá garantizar que la soga se encuentre amarrada correctamente a los puntos fijos establecidos, lleguen hasta el nivel piso del área/s en la que estén realizando trabajos en suspensión.

XIX - INCUMPLIMIENTO

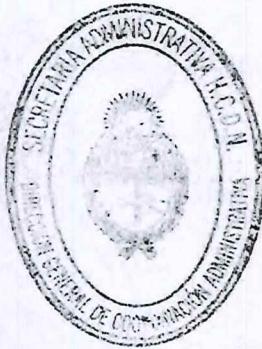
El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

66

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



(F003-A)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Nº	Documentación Requerida Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario. En caso de corresponder: • Anexo 550/2011: TRABAJOS CON DEMOLICION • Res. 61/2023: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALTURA	SI	
3	Cuando se realicen tareas sobre plataformas de trabajo a alturas iguales o superiores a los 6 metros, contados a partir del plano inferior; inclusive tareas de montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras temporales, debe estar presente el responsable de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo debidamente matriculado		NO
4	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación



DSAD N°: 549/25



9	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
10	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
11	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
12	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, sillas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. SOLO EN CASO DE TENER QUE REALIZAR TRABAJOS DE ESTA NATURALEZA		NO
14	Certificado de estado de aptitud de maquinarias y herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
15	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.		NO
16	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
17	Añche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.



DSAD N°: 549/25



FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días _____ del mes de _____ del año _____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

a) Domicilio legal de la empresa:

b) Nro. de CUIL:

c) Teléfono:

d) Dirección de mail:

e) ART donde están afiliados los trabajadores:

f) Teléfonos de emergencia de la ART:

g) Nombre y Apellido del representante técnico:

h) Número de teléfono del representante técnico:

i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: _____

Aclaración: _____

69

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Eduardo Lopez
Subdirección Registro y Protocolo
Dirección Legal y Técnica
H. Cámara de Diputados de la Nación